



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 166/2023

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

URGEN MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN LA REGIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNyA) no se tutelan, se ejercen; son sujetos de derecho no objeto nada más de protección. Por ese motivo las Defensorías de Derechos Humanos tienen entre sus retos garantizar el Interés Superior de la Niñez como principio, derecho y procedimiento, sin dejar de ligarlo a participación infantil, escucha y oída.

Así lo destacó la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), Nashieli Ramírez Hernández, al participar en las XXXVI Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo, organizadas por el Síndic de Greuges de Cataluña (Barcelona, España).

Cabe mencionar que en este encuentro internacional se analizan los instrumentos y agentes necesarios para generar un cambio en el sistema actual de protección de los derechos de las infancias y adolescencias.

La *Ombudsperson* capitalina indicó que entre otros desafíos para estos Organismos se encuentran el fortalecer la restitución de derechos; transitar hacia la desinstitucionalización; construcción de tejidos comunitarios sólidos; impulsar mecanismos tanto de participación como de denuncia directa NNyA; fortalecer la capacidad de respuesta del ámbito local; y generar datos útiles para el diseño de sistemas integrales de protección y medidas especiales de protección desde un enfoque diferencial.

Al impartir la Conferencia Magistral "Sistemas de Protección Especial en América Latina, retos compartidos", señaló que la *Convención Americana sobre los Derechos Humanos* (1978) fue el primer instrumento regional en reconocer a NNyA como sujetos de derechos. Posteriormente, a través de la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN), establece la construcción de un andamiaje institucional para su protección.

Explicó que los Sistemas de Protección Integral y las Medidas Especiales de Protección deben cruzar de manera transversal los principios rectores de la CDN: Interés Superior de la Niñez; no discriminación; vida, supervivencia y desarrollo; así como participación.

En la región de América Latina, subrayó, también se cuenta con 26 Observaciones Generales -derivadas de la Convención de los Derechos del Niño- que sirven para actualizar las miradas de lo que está ocurriendo con los derechos de NNyA, así como de marco interpretativo de la CDN. También están las opiniones consultivas y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).

La Defensora indicó que la población de niñas, niños y adolescentes en América Latina en 2021 era de más de 205 millones, que representa el 33% de la población en el continente; en el caso de México, 42 millones de personas son NNyA. Apuntó que en términos de indicadores, las brechas de desigualdad en materia de pobreza, salud y educación impactaron en mayor medida desde la pandemia por COVID.

En ese sentido, se requiere de Sistemas de Protección Integral que acorten estas desigualdades a través de órganos que formulen políticas públicas y programas; institucionalidad; coordinación; previsiones; y Medidas Especiales de Protección Especial.

El enfoque, apuntó, señala “todos los derechos para todos”; sin embargo, no alcanza para cubrir a todos, por lo que se requieren de implementar Medidas Especiales.

Estas deben ser excepcionales; inmediatas y de urgencia para la restitución de derecho; y considerar el Interés Superior de la Niñez de manera individualizada.

No obstante, -consideró- “la cobija de la protección integral” queda muy corta para millones de niñas, niños y adolescentes en el mundo, que no están viendo cubrir sus derechos porque los Sistemas Integrales tienen fallas.

Entre los que son sujetos de Medidas Especiales de Protección están NNyA en orfandad, abandono, institucionalizados en centro de acogida, privados de su libertad, víctimas de violencias, víctimas de desaparición, acoso escolar, explotación sexual, en situación de calle, movilidad humana (desplazamiento forzado y migración), con discapacidad y LGBTTTTIQA+, entre otros.

Ramírez Hernández enfatizó que las Medidas Especiales de Protección deben dar atención y respuesta especial en los casos en que los derechos de niñas, niños y adolescentes estén vulnerados o restringidos; buscar la restitución inmediata de sus derechos.

La Conferencia Magistral fue moderada por la Síndica de Greuges de Cataluña, Esther Giménez, quien destacó la invitación a estas Jornadas a especialistas internacionales como la Presidenta de la CDHCM, porque permiten una mirada diferente en el abordaje de la protección de los derechos de la infancia.